

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA  
AERONÁUTICA

Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo  
L. Berisso",

10 DIC. 2020

RESOLUCIÓN N° 494-2020

**VISTO:** La necesidad de implantar y mantener un Programa de Gestión Estatal de la Seguridad Operacional (PEGSO) integrado y eficiente.

**RESULTANDO:** I) Que el Anexo 19 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Chicago de 1944, dispone que los Estados miembros deben establecer y mantener un Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP), destinado a gestionar la Seguridad Operacional y que debe ajustarse a la dimensión y complejidad del sistema de aviación civil local.-----

II) Que oportunamente mediante la Resolución DINACIA No 229/2017 de fecha 16 de junio de 2017, se estableció el "Programa Estatal de Gestión de Decisiones de Alto Nivel en Materia de Seguridad Operacional" (PEGASO) y la "Unidad de Monitoreo de la Seguridad Operacional" (UMONSO).-----

III) Que con posterioridad a la creación de dichas unidades administrativas, se produjeron nuevas recomendaciones internacionales con respecto a la estructura organizativa recomendada.-----

**CONSIDERANDO:** I) El contenido del Programa Estatal de Seguridad Operacional de la República Oriental del Uruguay (PSOU), aprobado con fecha 12 de noviembre de 2019.-----

II) El Reglamento Interno del "Programa Estatal de Decisiones de Alto Nivel de Seguridad Operacional", aprobado con fecha 31 de octubre de 2019.-----

III) Los Manuales de Organización y Funciones (M.O.F.) y de Descripción de Cargos de Seguridad Operacional (M.D.C.).-----

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto 21/1999 de 26 de enero de 1999.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E  
INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA  
RESUELVE**

1°) **MODIFÍCASE** la estructura y organización de la DINACIA en la forma que a continuación se detalla:

**PROGRAMA ESTATAL DE GESTIÓN DE DECISIONES DE ALTO NIVEL EN MATERIA DE SEGURIDAD OPERACIONAL (PEGASO)**

**ESTRUCTURA:**

**PRESIDENTE:** Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA)

**SECRETARIO:** Director de Seguridad Operacional (DSO)

**MIEMBROS:** Director General de Aviación Civil (DGAC)  
Director de la Comisión Investigadora de Accidentes  
e Incidentes de Aviación (CIAIA)

**CALIFICACIONES:** Las de los respectivos cargos.

**DEPENDENCIA:** Del Director Nacional de Aviación Civil  
e Infraestructura Aeronáutica.

**MISIÓN:** Tiene como finalidad efectivizar el  
mecanismo de coordinación entre la DINACIA y la  
CIAIA, con el objetivo de:

- Implementar y administrar el SSP.
- Establecer y monitorear el "Nivel Aceptable de  
Rendimiento de la Seguridad Operacional"  
(ALoSP).
- Definir los demás indicadores de Seguridad  
Operacional del Estado.
- Emitir directrices relacionadas con las acciones  
del Plan de Seguridad Operacional del Uruguay  
(PSOU).

**DEPENDENCIA A SU CARGO:** Unidad de Monitoreo de la  
Seguridad Operacional (UMONSO).

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Director General de Aviación Civil
- Director General de Infraestructura Aeronáutica
- D.A.F.
- D.S.O.
- D.T.A.C.

- A.N.T.A.
- ASESORÍA ECONÓMICO FINANCIERA
- I.A.A.
- C.I.A.I.A.
- ASESORÍA OACI
- R.N.A.
- Organismos e instituciones públicas y/o privadas, nacionales e internacionales, según las necesidades del Programa.

**FUNCIONES:**

- 1) Desarrollar acciones de implementación del PSOU como así también otras acciones necesarias para la mejora de la Seguridad Operacional de la aviación civil en el Uruguay.
- 2) Establecer y actualizar el ALoSP del Uruguay.
- 3) Avalar la efectividad del PSOU en el mantenimiento y la mejora continua del desempeño de seguridad operacional de la aviación civil en el Uruguay.
- 4) Proponer actualizaciones al PSOU siempre que sea necesario para mantenerlo alineado con la Política de Seguridad Operacional y con la evolución de los conceptos de seguridad operacional en el ámbito nacional e internacional.
- 5) Definir y aprobar los objetivos, metas y ALoSP de Seguridad Operacional del Estado uruguayo.
- 6) Dar directrices a la UMONSO.

7) Las decisiones deberán ser divulgadas por los sitios web de la DINACIA y la CIAIA.

**UNIDAD DE MONITOREO DE LA DE SEGURIDAD OPERACIONAL**  
**(UMONSO)**

**ESTRUCTURA:**

**COORDINADOR:** Coordinador del SSP

**CALIFICACIONES:** Director de Seguridad Operacional

**DEPENDENCIA:** del "Programa Estatal de Gestión de Decisiones de Alto Nivel en Materia de Seguridad Operacional" (PEGASO)

**MISIÓN:** Facilitar el intercambio de datos e información de seguridad operacional y el análisis entre las organizaciones reglamentarias y administrativas del Estado, como así también identificar proyectos de análisis de seguridad operacional conjuntos que utilicen las capacidades combinadas de la DINACIA y la CIAIA para producir resultados con el único propósito de mantener y mejorar la seguridad operacional de la aviación.

**DEPENDENCIAS A SU CARGO:**

- 1- Unidad de Procesamiento de Datos y Análisis de la Información.
- 2- Secretaría.

**MIEMBROS:**

1- Representantes de los organismos reglamentarios y administrativos de Uruguay involucrados en la recopilación y análisis de datos de la DINACIA y la CIAIA.

2- Especialista en el Programa de Seguridad Operacional Estatal.

**CALIFICACIONES:**

1- Poseer calificaciones y experiencia en temas relacionados con la Seguridad Operacional y la investigación de accidentes e incidentes de aviación, respectivamente.

2- Las de su cargo.

**RELACIONES DE COORDINACION:**

- Director General de Aviación Civil
- Director General de Infraestructura Aeronáutica
- D.A.F.
- D.S.O.
- D.T.A.C.
- A.N.T.A.
- ASESORÍA ECONÓMICO FINANCIERA
- I.A.A.
- C.I.A.I.A.
- ASESORÍA OACI
- R.N.A.

• Organismos e instituciones públicas y/o privadas, nacionales e internacionales, según las necesidades del Programa.

**FUNCIONES:**

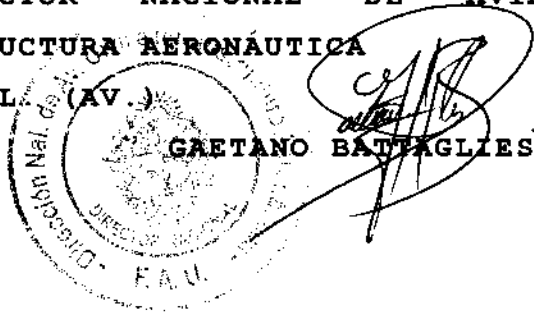
- 1) Avalar la efectividad del PSOU en el cumplimiento de los objetivos y metas de seguridad operacional establecidos.
  - 2) Proponer al PEGASO acciones de implementación y actualización del PSOU.
  - 3) Monitorear los ALoSP y cualquier otro indicador de seguridad operacional.
  - 4) Proponer al PEGASO la actualización de los ALoSP y de los objetivos y metas de seguridad operacional.
  - 5) Divulgar el resultado del desempeño de la seguridad operacional de la aviación civil en el estado uruguayo.
  - 6) Proponer asuntos a incluir en las agendas.
  - 7) Analizar la información de seguridad operacional proporcionada para las reuniones.
  - 8) Realizar los estudios, actividades y acciones dispuestas por el PEGASO.
- 2°) Publíquese la presente en el sitio web, links "Resoluciones DINACIA" y "SSP"/Programa Estatal de Seguridad Operacional/Normativa referente al SSP; así como en la Intranet.-----
- 3°) Dispónese que el Director de Secretaría preceda a efectuar las modificaciones

correspondientes en la documentación interna de esta  
Dirección Nacional.-----

4°) La presente Resolución revoca en todos sus  
términos lo dispuesto por la Resolución DINACIA N°  
053/2018 de 05 de febrero de 2018.-----

5°) Cumplido, archívese por Reguladora de Trámites.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E  
INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA  
BRIG. GRAL. (AV.)**



**GAETANO BATTAGLIESE PALLADINO**

GBP/vb/jjp